



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178842

EXPEDIENTE: CITACIONES 2025/15

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025**

**ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA**

*En la Ciudad de Corella a trece de junio de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.<sup>a</sup> PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.<sup>a</sup> AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.<sup>a</sup> ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.<sup>a</sup> PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria Ana Isabel Escribano.*

*Se excusa a D.<sup>a</sup> María Salcedo Virto.*

*Se inicia la sesión a las dieciocho horas quince minutos.*

*Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS\_T\_EDP 2024/5; 2024/6; 2024/7; 2024/8)**

*Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS), 4 abstenciones (GMUPN) y 1 voto en contra (GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo por mayoría absoluta*

**RESULTANDO** que han sido presentados escritos debidamente registrados, como consta en los respectivos expedientes, por los que se solita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los “Montes de Cierzo y Argenzón”, respecto a las parcelas de las que cada una de esas personas es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.

**RESULTANDO** que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024, las cuales no se pudieron aplicar a los expedientes arriba indicados por haberse firmado convenio con los particulares anteriormente a la aprobación de dichas bases.

**CONSIDERANDO** que todas las personas solicitantes por si mismas y/o en la representación que ostentan, han suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases generales de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

**CONSIDERANDO** el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 23/06/2025, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE** los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:

1. D.<sup>a</sup> Joaquina Laura Bermejo Chivite (parcela 550 polígono 16)  
*CONVENIOS\_T\_EDP/2024/5.*
2. D. Jesús María Sanz Fernández (parcela 850 polígono 15)  
*CONVENIOS\_T\_EDP/2024/6.*
3. D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Navascués (parcelas 473, 491, 497 polígono 16)  
*CONVENIOS\_T\_EDP/2024/7.*
4. D<sup>a</sup> Natalia García Martínez (parcela 851 polígono 15) *CONVENIOS\_T\_EDP/2024/8.*

**SEGUNDO. - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA** el acuerdo durante el plazo de 30 DÍAS, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO. - ACORDAR QUE,** de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178843

**CUARTO.** - **ORDENAR** que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.

## **2. APROBACIÓN DEFINITIVA BASES PARTICULARES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS TRANSACCIONALES SOBRE RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES EN CORELLA EN LAS PARCELAS QUE AFECTAN A “MONTES DE CIERZO” UBICADAS EN LOS POLÍGONOS 5, 8, 9, 10 y 11. (CANAL DE NAVARRA) (COMUNALES/2025/5)**

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS), 4 abstenciones (GMUPN) y 1 voto en contra (GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo por mayoría absoluta

**RESULTANDO** que el Pleno de 11 de abril de 2025, adoptó acuerdo de:

**PRIMERO.** - **APROBAR INICIALMENTE** las bases particulares (incluidos los anexos) para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en Corella en las parcelas que afectan a “Montes de Cierzo” ubicadas en los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11.

**SEGUNDO.** - **SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA** el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como insertar anuncio de aprobación inicial en el Tablón Municipal y Sede Electrónica, página web municipal, a fin de que vecinos e interesados puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.** - Determinar que, si no hubiere alegaciones, el acuerdo pasará a definitivo. Si las hubiere, deberá elevarse propuesta a este Pleno resolviendo las mismas y adoptando el acuerdo definitivo.

**RESULTANDO** que el acuerdo y expediente fue sometido a información pública durante un mes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra número 90 de 8 de mayo de 2025, transcurrido el plazo, se ha presentado una alegación, según consta en el expediente.

**CONSIDERANDO** que han sido emitidos los informes jurídicos preceptivos y sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Comunales de fecha 17/06/20205.

**EN APLICACIÓN** de lo dispuesto en los artículos 116, 139, 239, bis, 324, 325, 326 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 30, 31 y 32 del Decreto

*Foral 280/1990 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículo 22 y 47 de la LBRL 7/1985, 163 y 196 del RD 2568/1986 ROF y 93 de la Ley 39/2015 LPAC.*

**SE ACUERDA**

**PRIMERO. - DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE** la alegación presentada por los motivos expuestos en el informe jurídico y notificar al alegante.

**SEGUNDO. - ELEVAR A DEFINITIVO**, por lo que al Ayuntamiento compete, el acuerdo de aprobación inicial de las bases particulares para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11 de Corella.

**TERCERO. - REMITIR EL EXPEDIENTE**, debidamente diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en solicitud de que, por el órgano competente, le sea otorgada la aprobación definitiva a las bases particulares para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en Corella en las parcelas que afectan a Montes de Cierzo, ubicadas en los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11.

**3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA DE LA CIUDAD JARDÍN (ORDENANZAS/2025/2)**

*Sometido el asunto a votación, resultan 12 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes*

*VISTA la propuesta de modificación puntual de la Ordenanza de la Ciudad Jardín y visto el informe jurídico y de acuerdo al informe técnico de la Arquitecta Municipal que obran en el expediente.*

**CONSIDERANDO** el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra,

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Comisión de Urbanismo de 23 de junio de 2025.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza de la Ciudad Jardín.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación correspondiente y someterlo a información pública preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, difusión del documento en redes sociales y en el Boletín Oficial de Navarra, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo para presentar sus aportaciones y plantear las alegaciones que estimen oportunas.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178844

**TERCERO.** *El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 27/06/2025 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervenientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:*

Pleno Extraordinario\_27\_06\_2025.wav\_signed.csig

*Y siendo las dieciocho horas quince minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:*

V.º B.º  
EL ALCALDE